BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216920008243
Fecha: 18-03-2021
20216920008243

Bogotá, D.C.
692-AGDL-Infraestructura

PARA: **JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ**
Líder área de contratación FDLCB

DE: **HORACIO GUERRERO GARCÍA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Solicitud de ampliación de suspensión del contrato de interventoría No. CIN 405-2019

Respetado doctor,

En virtud de la suspensión que se presenta en el contrato No. CIN 405-2019 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y ARQUITECTURA URBANA LTDA, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019"*; se solicita ampliación de la suspensión del contrato en mención por un término de un mes, señalado en oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 610 del 18 de marzo de 2021, radicadd FDLCB NO. 20216910036362 con asunto: *"solicitud de ampliación de suspensión del contrato de la interventoría No. 405-2019, y del contrato de obra No 403 – 2019."* señalando lo siguiente: "(...) *esta Interventoría acepta la solicitud ampliación de un término de treinta (30) días calendario a partir del 19 de febrero de 2021 (...)"*

En virtud del oficio enviado por la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, revisado y analizado por el apoyo a la supervisión del área del Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, considera pertinente ampliar la suspensión en los términos en que se solicitan en el documento.

Cordialmente,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Seis (6) folios.
Proyectó: Arq. Tatiana García Aroca – Profesional Apoyo FDLCB
Revisó: Ing. Mario Leandro Castro Espinosa – Líder área de Infraestructura FDLCB
Aprobó: Diana Lorena Monje – Profesional especializado del Despacho FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÌVAR
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 18 de marzo de 2021	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIN 405-2019	**Fecha de Suscripción:** (30) treinta de diciembre de 2019	**Tipo de Contrato:** Contrato de Interventoría
Plazo Inicial: Diez (10) meses	**Fecha de Inicio:** (27) veintisiete de enero de 2020	**Fecha de Terminación final:** (01) de abril de 2021
Contratista: ARQUITECTURA URBANA LTDA.		
Interventor/ Apoyo a la Supervisión: Tatiana García Aroca	**Valor Inicial:** $720.876.748,00 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 915 del 30 de diciembre de 2019	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 4

Adición Valor	Ampliación de la suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	**Tiempo:** Un (1) mes	**Suspensión No. 2:** Ampliación del plazo de suspensión por un (1) mes
CDP No.:	**Fecha Terminación Final:** 01 de mayo de 2021	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.: N/A **Valor:** N/A	**Tiempo:** N/A	**SUSPENSIÓN N°1:** 25 de marzo de 2020 **REINICIO N°1:** 01 de julio del 2020 **SUSPENSIÓN N°2:** 19 de febrero de 2021
CDP No.: N/A **Valor:** N/A **CDP No.:** N/A **Valor:** N/A	**Fecha Terminación Final:** N/A	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

Valor total ejecutado a la última factura: $143.525.446,00

Plazo de ejecución actual: Diez (10) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Valor total: $720.876.748,00

Conveniencia y Justificación de la Modificación prórroga y Adición presupuestal:

El 30 de diciembre de 2019 se suscribió el contrato de interventoría del FDLCB No. CIN 405 de 2019, suscrito Entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y ARQUITECTURA URBANA LTDA, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FDLCB-LP-006-2019".

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. Una vez suscrito el contrato de interventoría CIN 405-2019, y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, las partes dieron inicio a la ejecución del contrato el día 27 de enero de 2020 mediante la firma del acta de inicio.

2. Se decide suspender Entre las partes el plazo de ejecución del contrato de obra COP 403-2019 por lo tanto el contrato de interventoría CIN 405-2019 también fue suspendido en los mismos términos, desde el 25 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que las circunstancias ocasionadas por el COVID-19 han afectado el normal desarrollo de las actividades de obra, y por lo tanto, el cumplimiento del objeto contractual.

3. Que, con base a la solicitud enviada por parte del contratista de obra CONSORCIO OPORTO con contrato de obra pública No. COP 403-2019 del 17 de septiembre de 2020, a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, mediante el cual solicita una prórroga, señalando "*dando respuesta a las observaciones generadas por la ARQUITECTURA URBANA LTDA. Mediante el oficio AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-126, se complementan los respectivos soportes con base en lo anexado en este oficio, para así facilitar la búsqueda de los soportes dentro del volumen Entregado, resaltando en los respectivos documentos lo que se relaciona en el presente oficio (...)*".

4. Una vez la interventoría recibe el comunicado por parte del contratista, en el cual manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato de obra COP 403-2019 el cual corresponde al contratista CONSORCIO OPORTO. Dicho contrato cuenta con fecha de reinicio el día 01 de julio de 2020 y fecha de terminación el día 04 de marzo de 2021. En calidad de interventoría remite al FDLCB el comunicado No. AU-INTERV-FDLCB-CIN-405-2019-OF-164 del día 28 de septiembre de 2020, en el cual señala "(...) *nos permitimos solicitar a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR prórroga al Contrato de obra N. 403 de 2019.*
(...)
"*Con base a lo anterior, esta interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA considera procedente otorgar una PRÓRROGA al Contratista de obra en tiempo por ciento tres (103) días calendario, hasta el día quince (15) de junio de 2021.*"

 Sin embargo, dicha prórroga no fue otorgada por parte del FDLCB en el año 2020 al contratista de obra CONSORCIO OPORTO, buscando esperar un tiempo prudente para conocer el estado del contrato, dado que aún contaba con un tiempo contractual para ejecutar el contrato.

5. En vista de la solicitud realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO OPORTO radicada a la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, con asunto: "*Solicitud de suspensión del contrato*" enviada el día 16 de febrero de 2021 señalando: "(...) *me permito solicitar la suspensión del contrato por un tiempo no inferior a un (1) mes a partir de la fecha* (...)".

6. La interventoría emite el oficio No. AU-INTERV-FLDCB-CIN-405-2019-OF-578 radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por medio del correo electrónico cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, con asunto: "*Solicitud de suspensión del*

contrato de obra No. FDLCB-403-2019 (...) señalando lo siguiente: *"(...) la interventoría considera procedente recomendarle dicha suspensión, a fin de que se estudie, la solicitud de la prórroga, y cumplir con el objeto contractual, en el marco de las metas propuestas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR"*
(...)
Es de aclarar que, si antes de los treinta (30) días, solicitados para dicha suspensión, se acuerda la prórroga del contrato de obra y de interventoría, es dable jurídicamente levantar la suspensión, para esto la Interventoría recomienda, dejas dicha glosa en los términos de la suspensión"

7. El contrato quedó suspendido desde el 19 de febrero de 2021 por un término de un mes, con el fin de estudiar la solicitud de prórroga solicitada por el contratista CONSORCIO OPORTO, revisada, aprobada y tramitada por ARQUITECTURA URBANA LTDA en calidad de interventoría del contrato de obra pública COP 403-2019 ante el Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

8. En pro de revisar el estado de la solicitud de prórroga para el COP 403-2019 y de adición y prórroga para la interventoría CIN 405-2029, el día 17 de marzo de 2021 se reúnen la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en donde la alcaldía explica que los recursos para la adición de la interventoría proceden de excedentes financieros, y aunque estos ya se encuentran en la alcaldía, deben ser distribuidos en cada uno de los rubros por los que fueron solicitados y hasta el momento, no se cuenta con una fecha exacta para la disponibilidad de dichos recursos, por lo que se ve procedente ampliación de la suspensión por un mes más.

9. La interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA envía el oficio AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF 610 del 18 de marzo de 2021, radicado FDLCB No. 20216910036362 con asunto: *"solicitud de ampliación de suspensión del contrato de la interventoría No. 405-2019, y del contrato de obra No 403 – 2019."* señalando lo siguiente:

 "En virtud a la reunión realizada el 17 de marzo del 2021, entre ARQUITECTURA URBANA LTDA y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, reunión ésta convocada por la ALCALDIA, con el fin de informar el estado y proceso de consecución los recursos económicos de la adición solicitada por la interventoria, donde la ALCALDIA expone a la interventoría que los recursos están dispuestos en la ENTIDAD, pero se hace necesario surtir un proceso interno a fin de disponerlos al contrato de interventoría propiamente, y fin de surtir este proceso, la ALCALDIA informe en dicha reunión, la necesidad imperante de ampliar la suspensión del contrato de la referencia, la cual fue solicitada mediante comunicado AU-INTERV-FFLCB-CIN-405-2019-OF-581 del día 18 de febrero del 2021.

 Por lo anterior, esta Interventoría acepta la solicitud ampliación de treinta (30) días calendario a partir del 19 de marzo del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR. (...)"

CONCLUSIÓN:

El área de infraestructura avala la ampliación de la suspensión del contrato interventoría No. CIN 405-2019, dado que los contratos actualmente se encuentran suspendidos y es necesario contar con la ampliación de dicho tiempo para tramitar las modificaciones contractuales a las que haya lugar.

ANALISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 405-2019

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.

Así las cosas, es permitido desde el punto de vista jurídico suspender el contrato, siempre y cuando las misma se fundamenten en los fines del Contrato Estatal y en los principios que rigen la función administrativa.

El artículo 85 de la ley 1474 de 2011 dispone:

Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor total	$720.876.748,00
Valor ejecutado a enero de 2020	$143.525.446,00
Valor adicional:	$ 0,00

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiera con respecto al contrato inicial en SMLV:

Valor del contrato en SMLV:	821,23
Valor máximo para la adición en SMLV:	410,61
Valor adición solicitada en SMLV:	0,00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÌVAR
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito aprobación de la ampliación de la suspensión al contrato de interventoría No. 405-2019 por un (1) mes.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	
Nombre	TATIANA GARCÍA AROCA
Cargo	ARQ. INFRAESTRUCTURA
Firma	
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)	
Nombre	HORACIO GUERRERO GARCÍA
Firma	

Proyectó: Arq. Tatiana García Aroca – Apoyo a la supervisión de Infraestructura FDLCB
Revisó: Ing. Mario Leandro Castro Espinosa – Líder Infraestructura FDLCB
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado líder contratación FDLCB
Aprobó: Diana Lorena Monje – Profesional especializado de Despacho FDLCB
Aprobó: Yenifer Andrea Chiquiza Nivia – Profesional Especializado de Despacho FDLCB

ARQUITECTURA
URBANA LTDA

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2021

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
DR. HORACIO GUERRERO GARCÍA
ALCALDE LOCAL CIUDAD BOLÍVAR (E)
Diagonal 62 Sur Nº 20F-20
Tel: (1) 7799280
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIN 405 DE 2019: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO FOLCB-LP-006-2019".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE LA INTERVENTORÍA No. 405-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No 403 – 2019.

Respetado Doctor **GUERRERO**,

En virtud a la reunión realizada el día 17 de marzo del 2021, entre ARQUITECTURA URBANA LTDA. y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, reunión está convocada por la ALCALDIA, con el fin de informar el estado y proceso de consecución los recursos económicos de la adición solicitada por la Interventoría, donde la ALCALDIA expone a la Interventoría que, los recursos están dispuestos en la ENTIDAD, pero se hace necesario surtir un proceso interno a fin de disponerlos al contrato de interventoría propiamente, y fin de surtir este proceso, la ALCALDIA informe en dicha reunión, la necesidad imperante de ampliar la suspensión del contrato de la referencia, la cual fue solicitada mediante comunicado AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF-581 del día 18 de febrero del 2021.

Por lo anterior, esta Interventoría acepta la solicitud ampliación de un término de treinta (30) días calendario a partir del día 19 de marzo del 2021, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, es dable exponer que la interventoría, está sufriendo un desequilibrio económico, toda vez que no puede suspender contratos laborales de los profesionales a cargo del contrato de interventoría, y debe seguir incurriendo en pagos de salarios y prestaciones por lo cual solicita se agilicen los procesos dentro de la entidad, ya que esta solicitud de fue hecha desde el mes de septiembre de 2019, mediante comunicado AU-INTERV-FOLCB-CIN-405-2019-OF 164 del día 23 de septiembre del 2020 radicado No. ALCB 20206810115102 y ratificado en el mes de enero de 2021.

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELEFONO: 708 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Por último, se hace necesario que el contrato de obra No 403 de 2019 sea suspendido por el término de treinta (30) días, a fin de surtir el proceso por parte de la ALCALDIA, frente a la adición de la Interventoría.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4

Elaboró: ING PAULA FERNANDA MORALES SANCHEZ – Coordinadora de la Interventoría.
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría
Reviso y Verifica: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO – Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: CUATRO (4) FOLIOS CON EL ACTA DE REUNIÓN No. 19
QS(1) folio con lista de asistencia.

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

REUNIÓN No – 19	ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No DIECINUEVE (19)
TEMA	DEFINICIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
LUGAR	PLATAFORMA VIRTUAL GOOGLE MEAT
ASISTENTES	**Organizador Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA** Director de Interventoría ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO contrato.cin.405@gmail.com Coordinadora de Interventoría ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ contrato.cin.405@gmail.com **FONDO DE DESARROLLO DE CIUDAD BOLÍVAR** Área de Infraestructura ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN lina.candela@gobiernobogota.gov.co Área de Infraestructura ARQ. TATIANA GARCÍA Tatiana.garcia@gobiernobogota.gov.co Área de Infraestructura ING. MARIO LEONARDO CASTRO mario.castro@gobiernobogotá.gov.co Área de Contratación DRA. ANA MILENA CRUZ BELTRÁN ana.cruz@gobiernobogota.gov.co **SEIS (06) Asistentes**

TEMA	DEFINICIÓN AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
LUGAR	PLATAFORMA VIRTUAL GOOGLE MEAT
HORA DE INICIO	9:30 A.M.
HORA TERMINACIÓN	10:17 A.M.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

La ARQ. TATIANA GARCÍA AROCA, profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR inicia la reunión indicando que el tema a tratar es la AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2 DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA Y DE OBRA, debido a que nos encontramos a dos (2) días de culminar el termino de los treinta (30) días solicitados inicialmente, explica que a la fecha el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR no cuenta con los recursos solicitados para la adición a la interventoría.

La ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, indica que ANA MILENA CRUZ BELTRÁN profesional del área de contratación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, acompaña la reunión y le explica que la prórroga solicitada es por ciento cuatro (104) días calendario para el contratista de obra y el mismo tiempo para la interventoría además de una adición presupuestal de aproximadamente $ 249.000.000,00, por lo que se desea dejar claro este tema.

5

La ABOGADA ANA MILENA CRUZ BELTRÁN profesional del área Contratación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, pregunta a la Interventoría el por qué no acepte la solicitud de la ampliación de la suspensión por un periodo de treinta (30) días calendario.

La ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ Coordinadora de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., indica que la Interventoría no ve viable ampliar la suspensión del contrato de obra, toda vez que a la fecha no hay ningún impedimento técnico para ampliar dicha suspensión, y que todas las condiciones de orden técnica, administrativo y financieros, están dadas para reiniciar el contrato de obra.

La ABOGADA ANA MILENA CRUZ BELTRÁN profesional del área Contratación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,, indica que la ampliación a la suspensión se hace necesaria en tanto la entidad disponga de los recursos para la adición a la interventoría, pero que hasta la fecha no cuentan con una fecha exacta de cuando se tenga la disponibilidad de los recursos, por lo que indica que es necesario ampliar la suspensión del contrato y no reiniciar y volver a suspender porque no se tienen los recursos.

La ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ Coordinadora de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., informa que entiende lo expuesto por La ABOGADA ANA MILENA CRUZ BELTRÁN profesional del área Contratación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,, pero explica que no consideró procedente la solicitud realizada por el CONSORCIO OPORTU en ámbitos técnicos e indica que la ALCALDÍA es quien debe hacer llegar de manera oficial la solicitud de la ampliación de la suspensión al contrato de Interventoría.

La ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, pregunta al área de infraestructura del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR si la entidad no se puede pronunciar aunque inicialmente la propuesta de la ampliación de la suspensión fue del contratista de obra, La ABOGADA ANA MILENA CRUZ BELTRÁN profesional del área Contratación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, explica que se podría dar un alcance indicando los temas anteriormente expuestos.

La ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ Coordinadora de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., contextualiza lo dicho por los funcionarios de la ALCALDÍA expresando que posterior a la reunión que se está llevando a cabo, se hará un acta donde el contratista de obra debe volver a solicitar la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 del contrato, al igual que la interventoría a raíz de que no se encuentran los recursos para el pago a la adición de la Interventoría.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., llama a la reflexión de algunos hechos que suceden en el contrato, comunica que la interventoría tiene conocimiento de que la ALCALDÍA ha tenido problemas en la evaluación frente al tema de los recursos para la adición a la Interventoría, además de que se hace necesario prorrogar la suspensión del contrato independientemente de quien lo solicite, pero puntualiza dos (2) aspectos que están afectando económicamente el contrato de interventoría: el primero es la vinculación laboral de los profesionales que se encuentran y fueron destinados por ARQUITECTURA URBANA LTDA para desarrollar el objeto del contrato y de los cuales jurídicamente se hace imposible suspender el contrato de trabajo

de forma unilateral de estos profesionales porque la legislación laboral colombiana no lo permite, por lo que en la actualidad ARQUITECTURA URBANA LTDA continua reconociendo el salario a sus trabajadores no obstante a que el contrato se encuentre en estado de suspensión, generando un detrimento económico al contrato y a nuestra sociedad, el segundo punto que se expone es que desde el mes de setiembre de 2020, la Interventoría y el contratista de obra evidenciaron que por la contingencia que vive el mundo (PANDEMIA) se verían afectados los plazos contractuales de ambos contratos por la no entrega oportuna de los juegos que son de origen extranjero para lo cual se le notifico y solicito a la entidad una prórroga de los contratos de obra e interventoría y esto es un proceso que lleva más de seis (6) meses, por lo que solicita una respuesta ágil y pronta por parte de la entidad para conocer en qué estado estará el contrato de Interventoría.

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., indica por otro lado, que es preocupante desde el punto de vista técnico que en el tiempo de suspensión la interventoría evidencio que el contratista ha cometido algunas obras y que la Interventoría no las recibirá porque una de sus responsabilidades como interventor esta la de controlar procesos y procedimientos técnicos ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, indica que ya fue informado de esta decisión al contratista de Obra, igualmente informa que habían obras que no se podían dejar con excavaciones abiertas y poner en riesgo a la comunidad y se aceptó que el contratista les terminara de manera inmediata, lo cual hizo, pero continuo ejecutando actividades distintas que no serán reconocidas ni recibidas a satisfacción por esta Interventoría, la Interventoría semanalmente se encuentra realizando recorridos para evidenciar estos hechos no obstante a que el contrato se encuentra suspendido.

La ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ Coordinadora de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., indica que jurídicamente no sería correcto o recomendable, que el CONSORCIO OPORTO solicitara la ampliación de la suspensión si son temas netamente entre la interventoría y la ALCALDÍA, por lo que recalca que este último es quien debería oficializar la ampliación de la suspensión

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., indica que está a la espera del medio por el cual la ALCALDÍA se pronunciará frente a lo expuesto y de esta forma revisar y verificar la procedencia de recomendación de la prorrogar de la suspensión

La ABOGADA ANA MILENA CRUZ BELTRÁN profesional del área Contratación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, indica que hasta el momento no se cuenta con una fecha establecida para la llegada de los recursos de la adición al contrato de interventoría y que esta es necesaria para la correcta ejecución de la obra y lo ideal no es reactivar el contrato para que en un tiempo reducido entre nuevamente en suspensión, por lo que se encuentra de acuerdo que la interventoría presente un oficio relacionado con lo dicho en la presente reunión para que la ALCALDÍA pueda dar respuesta.

Ya que la presente reunión, es de carácter oficial y se esta comunicando a la Interventoría, la necesidad de suspender el contrato, por lo ya expuesto en la reunión, frente a los recursos del contrato de Interventoría.

Ahora bien, el ING. MARIO LEONARDO CASTRO de la ALCALDIA, expone en la reunión que los recursos están en la ALCALDIA y se esta a la

espera de la disponibilidad de los mismos, razón por la cual se hace necesario y se reitera la necesidad de la ampliación del plazo.

La ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ Coordinadora de Interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., informa que queda claro lo expuesto por los funcionarios de la ENTIDAD, pero expresa preocupación con lo dicho por el ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., frente al desequilibrio económico que presenta el contrato de interventoría al ampliar el plazo de suspensión del contrato y frente a las actividades que se ejecuten en obra en ese periodo de suspensión, además de invitar a evaluar las competencias del director de obra y del residente de obra, ya que se han evidenciado muchas falencias frente a la calidad de las obras y se ha solicitado el cambio de este profesional

Indica la importancia de tener el campamento en obra ya que el CONSORCIO OPORTO entrego el que estaba usando para el desarrollo del contrato, por lo que aclara que es un tema que hay que revisar para cuando se reinicien actividades

El ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO director de interventoría de ARQUITECTURA URBANA LTDA., expresa que se encuentran frente a un contratista que al que se le produjo un hecho de contingencia mundial (PANDEMIA) y por ende inconvenientes de la importación de los juegos infantiles, pero aclara que el contratista también es incumplido en las entregas y ha hecho caso omiso a los emplazamientos interpuestos por la interventoría, aclara que el contratista de obra ha venido ejecutando actividades en periodo de suspensión y cuando se reactive el contrato solicitara el recibo de las obras; obras que no han sido revisadas ni verificadas ni validadas y no hubo participación de interventoría, esto a costa del detrimento económico del contrato de interventoría por lo que solicita celeridad frente a este proceso por parte de la ALCALDÍA

La ARQ. LINA MARCELA CANDELA MARTIN profesional de apoyo a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, le informa a la Interventoría, que lo expuesto frente a la ejecución de obras en periodo de suspensión será verificado mediante recorrido técnico que se realizará en los próximos días y verificar hasta qué punto se puede validar el cese de actividades

Elaborada por: ING. PAULA FERNANDA MORALES SÁNCHEZ - Coordinadora de interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA